

MIÉRCOLES

3

M A Y O



AÑO

2006

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 82

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- **Ministerio de Economía y Hacienda.- Gerencia Territorial del Catastro:**
Cáceres: Características catastrales. Pág. 2.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:**
Cáceres: Autorización instalaciones eléctricas. Pág. 2.
- **Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico:**
Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 3-6.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**
Cáceres: Expropiación forzosa. Págs. 7-10.
- **Institución Cultural El Brocense:**
Cáceres: Delegación atribuciones. Págs. 10-11.
- **Ayuntamientos:**
Cáceres: Subasta contratación suministro. Licencia municipal. Págs. 11-12.
- **Instituto Municipal de Asuntos Sociales:**
Cáceres: Aprobación bases concesión subvenciones. Págs. 12-21.
Plasencia: Modificación Estatutos Consejo Municipal de las Mujeres. Licencia municipal. Págs. 21-22.

Trujillo: Licitación subasta viviendas propiedad municipal y adjudicación contrato obra. Págs. 22-23.
Navas del Madroño: Cuenta General 2005. Pág. 23.
San Martín de Trevejo: Aprobación padrones fiscales. Pág. 23.
Montehermoso: Modificación delimitación Unidad Ejecución UE-4. Pág. 23.
Coria: Reglamento régimen interno piscinas municipales. Págs. 23-30.
Ladrillar: Presupuesto General 2006 y Plantilla de Personal. Págs. 30-31.
Cañaveral: Nombramiento cargo Juez de Paz Titular. Pág. 31.
Tejeda de Tiétar: Cese y nombramiento Concejal Delegado obras. Pág. 31.
Valdeñigos: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 31.
Alcántara: Subasta enajenación solar. Págs. 31-32.
Arroyomolinos de la Vera: Cuenta General 2005. Pág. 32.
Torrecillas de la Tiesa: Licencia municipal. Pág. 32.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo concertado 1003

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO****CÁCERES****EDICTO**

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir de la publicación del presente edicto y durante el plazo de 15 días hábiles se hallarán expuestas en los locales de los Ayuntamientos de SANTIBÁÑEZ EL BAJO Y VALDEOBISPO, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en ambos municipios. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunicad Autónoma de Extremadura incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Cáceres a 28 de abril de 2006.- El Gerente Territorial, Tomás Sánchez Vaca.

2460

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS****ANUNCIO**

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A.U., con domicilio en: MADRID, AVDA. BURGOS, 8 B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores: 40000 (KVA).

Emplazamiento: CÁCERES, BARRIADA ALDEA MORET.

Presupuesto en Euros: 452.898,22.

Presupuesto en Pesetas: 75.355.923.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-001939-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de abril de 2006.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2187

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A., con domicilio en: MIAJADAS, AVDA. DE TRUJILLO, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: MIAJADAS, CAMINO EL PERICUCHO EN EL T.M. DE MIAJADAS.

Presupuesto en Euros: 5.586,22.

Presupuesto en Pesetas: 929.469.

Finalidad: SUMINISTRO ELÉCTRICO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del Expediente: 10/AT-007822-000000

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de marzo de 2006.- El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

2186

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

OBRA: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA»

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA».

Para la ejecución de la obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 24 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

www.juntaex.es/consejerías/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 21 de abril de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

RELACIÓN DE AFECTADOS. INFORMACIÓN PÚBLICA NÚM. 1

EXPEDIENTE: 0503358000

EX. 386 TRAMO N-V. AL CRUCE DE RETAMOSA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005700				CASAS DE MIRAVETE			CÁCERES	
Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades	
				M² Ocupados	Ocupación Tipo de Cultivo			
1/0	11	17	GARCÍA MONTERO, NEMESIA Y SOLEDAD	2.820	TOT Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	136,00	
2/0	11	16	S.A. , MACIS	10.271	TOT Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	160,00	

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA				CÁCERES			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación Tipo de Cultivo		
1/0	12	3	NIETO RUIZ, JACINTO	1.561	TOT Matorral		
2/0	13	3	NIETO RUIZ, JACINTO	63	TOT Matorral		
3/0	13	86	COMUNIDAD SIERRA HELECHOSO,	39	TOT Pastos		
4/0	12	1	NIETO RUIZ, JACINTO	63	TOT Matorral		
5/0	13	28	SÁNCHEZ LARRA, JOSÉ	76	TOT Matorral		

6/0	12	59	SÁNCHEZ ROMERO, FÉLIX	41	TOT	Matorral		
7/0	12	60	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE	12	TOT	Matorral		
8/0	12	63	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS, S.A., AGRUPACIÓN	144	TOT	Matorral		
9/0	13	65	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS, S.A., AGRUPACIÓN	411	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	103,00
10/0	13	81	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS, S.A., AGRUPACIÓN	129	TOT	Matorral	MURO DE CONTENCIÓN 3	33,00
11/0	13	82	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS, S.A., AGRUPACIÓN	1.101	TOT	Olivos seco		
12/0	13	83	SOLETO IZQUIERDO, JOSEFA Y 1 HM.	434	TOT	Olivos seco	MALLA DE ROMBOS 3ª	42,00
13/0	13	84	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS, S.A., AGRUPACIÓN	170	TOT	Matorral		
14/0	13	95	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	207	TOT	Pastos		
15/0	13	96	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	910	TOT	Labor o Labradío seco		
16/0	12	117	RUIZ RUIZ, JUANA	15	TOT	Labor o Labradío seco		
17/0	12	171	LARRA NIETO, MARCELINO	8	TOT	Pastos		
18/0	12	172	NIETO OSADO, PILAR Y 2 HM.	16	TOT	Pastos		
19/0	12	175	LARRA NAHARRO, JACINTO	53	TOT	Pastos		
20/0	12	176	ROMERO CURIEL, MARCELINO	25	TOT	Pastos		
21/0	12	179	CURIEL CURIEL, CÁNDIDA	3	TOT	Pastos		
22/0	12	199	DURÁN ROMERO, ANTONIO	40	TOT	Pastos		
23/0	12	200	OSADO CURIEL, CARMEN	7	TOT	Pastos		
24/0	12	203	CURIEL RAMIRO, INÉS	11	TOT	Pastos		
25/0	13	97	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	233	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA DE ROMBOS 3ª	261,00
26/0	13	98	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	1.222	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	14,00
27/0	13	100	COMUNIDAD SIERRA ZAPATA,	256	TOT	Matorral		
28/0	13	101	COMUNIDAD SIERRA RISCO GORDO,	936	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	85,00
29/0	12	719	RAMIRO GARCÍA, JULIA	57	TOT	Pastos		
30/0	12	718	GARCÍA PAREDES, PEDRO	252	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	26,00
31/0	12	717	GARCÍA MONTERO, ROSARIO Y CRISTINA	394	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	20,00
32/0	9	459	CURIEL SÁNCHEZ, MAXIMILIANO Y 2 HM.	77	TOT	Matorral		
33/0	13	102	COMUNIDAD SIERRA RISCO GORDO,	1.947	TOT	Matorral		
34/0	13	108	PROMOTORA RIVAS LEGANÉS S.A., AGRUPACIÓN	640	TOT	Pastos		
35/0	9	166	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM.	7	TOT	Labor o Labradío seco		
36/0	14	69	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE	5	TOT	Labor o Labradío seco		
37/0	14	67	SÁNCHEZ LARRA, JOSÉ	9	TOT	Labor o Labradío seco		
38/0	14	66	ÁVILA FERNÁNDEZ, MERCEDES	100	TOT	Labor o Labradío seco		
39/0	14	64	MIGUEL FERNÁNDEZ, ANTONIO	21	TOT	Labor o Labradío seco		
40/0	14	58	IZQUIERDO IZQUIERDO, FLUMENCIO	6	TOT	Labor o Labradío seco		
41/0	14	57	IZQUIERDO IZQUIERDO, JUAN DE DIOS	4	TOT	Labor o Labradío seco		
42/0	14	49	SÁNCHEZ LARRA, VICTORIANO	39	TOT	Labor o Labradío seco		
43/0	14	45	SÁNCHEZ MORENO, PALMIRA	8	TOT	Labor o Labradío seco		
44/0	14	44	LARRA DELGADO, PEDRO	31	TOT	Pastos		
45/0	14	36	IZQUIERDO RAMIRO, GENOVEVA	149	TOT	Pastos		
46/0	14	35	ROMERO SÁNCHEZ, JUAN	51	TOT	Pastos		
47/0	14	34	MORENO DURÁN, ILDEFONSO	105	TOT	Pastos		
48/0	14	18	ROMERO CURIEL, FAUSTO	169	TOT	Olivos seco		
49/0	14	17	NIETO TRUJILLO, ADELAIDA	70	TOT	Olivos seco	MALLA DE ROMBOS 3ª	21,00
50/0	8	228	IZQUIERDO RAMIRO, JUSTO	150	TOT	Olivos seco		
51/0	8	225	IZQUIERDO RAMIRO, FLORENCIO	240	TOT	Olivos seco		
52/0	8	224	SANTOS AMOR, PEDRO	212	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA DE ROMBOS 3ª	11,00
53/0	8	223	MONTERO MATEO, RAMÓN	325	TOT	Labor o Labradío seco		
54/0	8	222	SÁNCHEZ LARRA, VICTORIANO	207	TOT	Labor o Labradío seco		
55/0	8	221	CORTUJO GONZÁLEZ, CONSUELO Y HNO.	25	TOT	Labor o Labradío seco		
56/0	8	219	MARTÍNEZ IZQUIERDO, CARLOS (MENOR)	2	TOT	Labor o Labradío seco		
57/0	8	216	SOLETO GONZÁLEZ, VICTORIA	8	TOT	Pastos		
58/0	8	215	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM.	22	TOT	Labor o Labradío seco		
59/0	8	214	GARCÍA MATEOS, DIONISIA	1	TOT	Labor o Labradío seco		
60/0	8	213	GARCÍA MATEOS, FELIPA	1	TOT	Labor o Labradío seco		
61/0	8	211	GARCÍA SOLETO, IGNACIO	28	TOT	Labor o Labradío seco		
62/0	8	204	ROBLEDO NAVAS, CARLOS	28	TOT	Pastos		
63/0	8	203	ÁLVAREZ CARRASCO, TEODOSIA	22	TOT	Olivos seco		
64/0	8	201	REY BEJARANO, MARCELINA	7	TOT	Encinar		
65/0	14	10	PALOMO TRUJILLO, CECILIO	4	TOT	Olivos seco		
66/0	14	9	TRUJILLO OSADO, MERCEDES	129	TOT	Olivos seco	MALLA DE ROMBOS 3ª	32,00
67/0	14	11	SÁNCHEZ MATEOS, FELIPE	112	TOT	Olivos seco		
68/0	14	8	SOLETO IZQUIERDO, VICTORINO	175	TOT	Olivos seco	MURO DE CONTENCIÓN 3	35,00
69/0	14	5	REY REY, ANACLETO	93	TOT	Pastos		
70/0	14	4	FELIPE TEJERO, JOSÉ	95	TOT	Pastos		
71/0	14	3	FELIPE CALZAS, JULIÁN Y 1 HM.	58	TOT	Pastos		
72/0	14	2	RUIZ, CLAUDIO	48	TOT	Pastos		
73/0	14	1	DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CÁCERES	58	TOT	Pastos		
74/0	15	899	GARCÍA VIZCAINO, FRANCISCO	67	TOT	Labor o Labradío seco		
75/0	15	49	NIETO DURÁN, DAMASO	23	TOT	Labor o Labradío seco		
76/0	15	50	ÁLVAREZ ROBLEDO, LEANDRO	66	TOT	Labor o Labradío seco		
77/0	15	51	JIMÉNEZ IZQUIERDO, GENOVEVA	5	TOT	Pastos		
78/0	15	78	BEJARANO RAMIRO, JUANA	61	TOT	Labor o Labradío seco		
79/0	15	79	SÁNCHEZ NIETO, ADELA	66	TOT	Labor o Labradío seco		
80/0	15	83	CURIEL IZQUIERDO, JUAN PEDRO Y 2 HM.	48	TOT	Encinar		
81/0	15	87	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	132	TOT	Labor o Labradío seco	MURO DE CONTENCIÓN 3	38,00

82/0	5	115	RAMIRO ROMERO, EMILIANO	4	TOT	Pastos		
83/0	5	117	BEJARANO RAMIRO, MARIA	18	TOT	Pastos		
84/0	15	185	MIGUEL FERNÁNDEZ, ANTONIO	203	TOT	Encinar		
85/0	15	186	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FELIX	133	TOT	Encinar		
86/0	15	184	NIETO LARRA, EDUARDO	88	TOT	Encinar		
87/0	15	193	SOLETO IZQUIERDO, FRANCISCO	20	TOT	Pastos		
88/0	15	194	RAMIRO ROMERO, EMILIANO	1	TOT	Olivos secano		
89/0	15	197	RODRÍGUEZ PALOMO, LUIS	101	TOT	Olivos secano		
90/0	5	175	SOLETO MATEO, BIENVENIDA	4	TOT	Labor o Labradío secano		
91/0	5	181	RAMIRO IZQUIERDO, JUSTINA	230	TOT	Pastos		
92/0	5	182	IZQUIERDO ALVARADO, CLEMENTE	409	TOT	Encinar		
93/0	5	196	CEREZO SOLETO, JULIA	108	TOT	Pastos		
94/0	15	198	DURÁN NIETO, FERNANDO	85	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	20,00
95/0	15	199	GARCÍA RODRÍGUEZ, CANDIDO Y 3 HM.	94	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	20,00
96/0	15	200	RODRÍGUEZ NIETO, EUGENIO	77	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	12,00
97/0	15	201	DELGADO SÁNCHEZ, AGUSTÍN	107	TOT	Encinar		
98/0	15	202	ROMERO CIRIERO, FRANCISCO	47	TOT	Encinar		
99/0	15	203	SANTOS AMOR, PEDRO	48	TOT	Encinar		
100/0	15	204	SANTOS IZQUIERDO, PEDRO	37	TOT	Encinar		
101/0	15	205	JIMÉNEZ BARAMBONES, JUAN ANTONIO	32	TOT	Pastos		
102/0	15	206	JIMÉNEZ BARAMBONES, JUAN ANTONIO	22	TOT	Encinar		
103/0	15	207	IZQUIERDO RODRÍGUEZ, TERESA	20	TOT	Encinar		
104/0	15	210	ALVARADO IZQUIERDO, HERMENEGILDA	52	TOT	Pastos		
105/0	15	213	DELGADO BEJARANO, JUAN JOSÉ	194	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	39,00
106/0	15	226	MONTERO MATEO, ILDEFONSO	285	TOT	Pastos		
107/0	15	227	SÁNCHEZ TRUJILLO, RUFINO	51	TOT	Labor o Labradío secano		
108/0	15	228	JIMÉNEZ IZQUIERDO, ASUNCIÓN	57	TOT	Olivos secano		
109/0	15	253	MATEO CIRIERO, ISABEL	71	TOT	Olivos secano		
110/0	15	254	BARAMBONES CEREZO, JUANA	28	TOT	Olivos secano		
111/0	15	255	SOLETO MATEO, MARCELINO	23	TOT	Labor o Labradío secano		
112/0	15	248	SOLETO MATEO, MARCELINO	195	TOT	Encinar		
113/0	15	247	NIETO RAMIRO, PEDRO	9	TOT	Olivos secano		
114/0	15	246	MATEOS SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	3	TOT	Olivos secano		
115/0	15	252	JIMÉNEZ RAMIRO, JUAN DIOS	134	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	21,00
116/0	15	256	SOLETO MATEO, INOCENCIA	428	TOT	Encinar	MURO DE CONTENCIÓN 3	73,00
117/0	5	197	SÁNCHEZ SOLETO, MARCELIANO	11	TOT	Olivos secano		
118/0	5	198	RODRÍGUEZ GARCÍA RESTITUTO	24	TOT	Labor o Labradío secano		
119/0	5	201	MORENO JIMÉNEZ, HELIODORO	17	TOT	Labor o Labradío secano		
120/0	5	202	GARCÍA IZQUIERDO, GERMÁN	24	TOT	Labor o Labradío secano		
121/0	5	213	JIMÉNEZ ALVARADO, AGUSTÍN	35	TOT	Labor o Labradío secano		
122/0	5	214	CARRASCO MONTERO, MARIA	18	TOT	Matorral		
123/0	5	215	ÁLVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	76	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	8,00
124/0	5	216	GARCÍA SOLETO, JESÚS	79	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	18,00
125/0	5	217	ÁLVAREZ RAMIRO, SILVESTRE Y 1 HM.	97	TOT	Matorral	MURO DE CONTENCIÓN 3	19,00
126/0	5	219	MIGUEL RODRÍGUEZ, EUGENIA	102	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	16,00
127/0	5	220	ÁLVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	119	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	11,00
128/0	5	221	RODRÍGUEZ NIETO, LORENZA	131	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	13,00
129/0	5	222	RODRÍGUEZ NIETO, ROSALÍA	116	TOT	Labor o Labradío secano		
130/0	5	223	ÁLVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	49	TOT	Labor o Labradío secano		
131/0	5	586	JIMÉNEZ BARAMBONES, GERMÁN	292	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	85,00
132/0	5	587	JIMÉNEZ BARAMBONES, GERMÁN	86	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	30,00
133/0	4	1	NIETO CEREZO, AGUSTÍN	191	TOT	Matorral	MALLA DE ROMBOS 3ª	3,00
134/0	4	2	IZQUIERDO OSADO, JUAN	91	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	13,00
135/0	4	4	IZQUIERDO OSADO, JUAN	836	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	112,00
136/0	4	6	ÁLVAREZ ROBLEDO, FELICIANO	96	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	14,00
137/0	4	7	IZQUIERDO OSADO, JUAN	115	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	14,00
138/0	4	40	ALVARADO JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	271	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 3ª	27,00
139/0	4	41	MATEO JIMÉNEZ, DOLORES	303	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	31,00
140/0	4	43	JIMÉNEZ BARAMBONES, GERMÁN	393	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	44,00
141/0	4	44	CARRASCO CIRIERO, VICTORIANO	232	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 3ª	38,00
142/0	4	46	CARRASCO MONTERO, CONSUELO Y 1 HM.	70	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	18,00
143/0	4	47	CARRASCO MONTERO, MARIA	26	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	11,00
144/0	4	48	SOLETO IZQUIERDO, VICTORINO	38	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	39,00
145/0	4	49	ALVARADO JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	5	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	27,00
146/0	4	50	DURÁN ROMERO, ANTONIO Y OTRO	1	TOT	Labor o Labradío secano		
147/0	4	576	ROMERO LARRA, MIGUEL	117	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	25,00
148/0	4	575	ROMERO SÁNCHEZ, JUAN	349	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	22,00
149/0	4	574	DURÁN CEREZO, DOROTEO	136	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	30,00
150/0	4	573	RUIZ CEREZO, CLAUDIO	133	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	22,00
151/0	4	558	AYUNTAMIENTO DELEITOSA,	72	TOT	Pastos	MURO DE CONTENCIÓN 3	19,00
152/0	4	557	SOLETO SÁNCHEZ, DOMINGA	84	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	6,00
153/0	4	556	PAREDES REY, PEDRO Y 1 HM.	89	TOT	Labor o Labradío secano		
154/0	4	554	RAMIRO TRUJILLO, VALENTINA	146	TOT	Labor o Labradío secano		
155/0	4	553	SOLETO RAMIRO, RESTITUTO	183	TOT	Labor o Labradío secano		
156/0	4	537	RUIZ RODRÍGUEZ, CLAUDIO	804	TOT	Labor o Labradío secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	56,00
157/0	5	739	SOLETO MONTERO, FLORENCIA	83	TOT	Encinar	MURO DE CONTENCIÓN 3	13,00

158/0	5	740	DURÁN CEREDO, GREGORIO	76	TOT	Encinar	MURO DE CONTENCIÓN 3	34,00
159/0	5	741	DURÁN CEREDO, DOROTEO	37	TOT	Encinar		
160/0	5	742	RUIZ RODRÍGUEZ, CLAUDIO	1.377	TOT	Encinar		
161/0	5	761	DURÁN CEREDO, GREGORIO	62	TOT	Encinar		
162/0	5	749	DURÁN CEREDO, DOROTEO	399	TOT	Olivos secano	MURO DE CONTENCIÓN 3	128,00
163/0	5	793	RODRÍGUEZ BELVIS SÁNCHEZ, JUAN	392	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 3ª	56,00
164/0	5	791	RODRÍGUEZ BELVIS SÁNCHEZ, JUAN	517	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 3ª	54,00
165/0	5	795	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MONTAÑA	103	TOT	Pastos		
166/0	4	474	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	821	TOT	Alcornocal	MURO DE CONTENCIÓN 3	118,00
167/0	4	468	JIMÉNEZ ALVARAO, CRISTINA Y 1 HM.	115	TOT	Matorral	MURO DE CONTENCIÓN 3	11,00
168/0	4	467	ALVARADO SÁNCHEZ, MARIA	110	TOT	Matorral		
169/0	4	465	NIETO GARCÍA, JOAQUIN	96	TOT	Labor o Labradío secano		
170/0	4	464	DURÁN CEREDO, PABLO	798	TOT	Pastos	MURO DE CONTENCIÓN 3	28,00
171/0	4	463	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	281	TOT	Pastos	MALLA DE ROMBOS 3ª	27,00
172/0	4	442	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MONTAÑA	7.934	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS 3ª	530,00
173/0	4	475	DURÁN CEREDO, DOROTEO	114	TOT	Labor o Labradío secano		
174/0	4	524	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	95	TOT	Labor o Labradío secano		
175/0	4	525	SÁNCHEZ GARCÍA, SEGUNDO	43	TOT	Labor o Labradío secano		
176/0	4	526	PALOMO TRUJILLO, BASILIO	8	TOT	Labor o Labradío secano		
177/0	4	478	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	307	TOT	Labor o Labradío secano		
178/0	4	534	CURIEL IZQUIERDO, JULIANA Y 1 HNO.	70	TOT	Olivos secano		
179/0	4	535	CURIEL RAMIRO, VALENTÍN	58	TOT	Labor o Labradío secano		
180/0	4	536	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	32	TOT	Labor o Labradío secano		
181/0	5	656	ROMERO CIRIERO, FRANCISCO	112	TOT	Labor o labradío con encinas		
182/0	5	657	ROMERO SOLETO, VALERIANO	36	TOT	Labor o labradío con encinas		
183/0	5	682	BUENVARON PALOMO, MAXIMILIANO	8	TOT	Encinar		
184/0	5	683	MONTERO MATEO, FLORENCIO	53	TOT	Encinar		
185/0	5	684	ROMERO SOLETO, VALERIANO	10	TOT	Encinar		
186/0	4	602	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	56	TOT	Labor o Labradío secano		
187/0	4	603	RODRÍGUEZ RAMIRO, ELÍAS FRANCISCO	84	TOT	Labor o Labradío secano		
188/0	4	604	ALVARADO IZQUIERDO, FAUSTINO	66	TOT	Labor o Labradío secano		
189/0	4	204	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	165	TOT	Labor o Labradío secano		
190/0	4	205	CURIEL RAMIRO, VALENTÍN	256	TOT	Labor o Labradío secano		
191/0	4	206	RAMIRO ROMERO, VALENTÍN	305	TOT	Labor o Labradío secano		
192/0	4	208	DURÁN ALVARADO, MANUEL	74	TOT	Labor o Labradío secano		
193/0	4	209	CEREDO SÁNCHEZ, REMIGIA	76	TOT	Labor o Labradío secano		
194/0	4	210	ROMERO CEREDO, DOMICIANO	101	TOT	Labor o Labradío secano		
195/0	4	223	BUENVARON BARAMBONES, JOSÉ LUIS	32	TOT	Olivos secano		
196/0	4	636	DURÁN ALVARADO, MIGUEL	55	TOT	Olivos secano		
197/0	4	634	JIMÉNEZ CURIEL, VICTORIANO	67	TOT	Olivos secano		
198/0	4	633	ÁLVAREZ ROMERO, GREGORIO Y 1 HIJO	69	TOT	Olivos secano		
199/0	4	632	ÁLVAREZ CEREDO, FLAVIANO	86	TOT	Olivos secano		
200/0	4	631	MATEOS RUIZ, MARGARITA	62	TOT	Olivos secano		
201/0	4	630	MATEOS TRUJILLO, EULOGIA	63	TOT	Olivos secano		
202/0	4	629	MATEOS GARCÍA, EMILIANO	143	TOT	Olivos secano		
203/0	4	606	FERNÁNDEZ SOLETO, FLORENCIO	129	TOT	Labor o Labradío secano		
204/0	4	605	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO	119	TOT	Labor o Labradío secano		
205/0	4	599	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	61	TOT	Olivos secano		
206/0	5	728	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	72	TOT	Olivos secano		
207/0	5	738	GARCÍA MONTERO, FRANCISCA	48	TOT	Encinar		
208/0	5	752	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Mª MONTAÑA	26	TOT	Encinar		
209/0	4	579	CEREDO FELIPE, NATALIO	91	TOT	Labor o Labradío secano		
210/0	4	578	SOLETO CURIEL, VICTORIANO	70	TOT	Labor o Labradío secano		
211/0	4	577	GARCÍA ROBLEDO, PAULINO	65	TOT	Olivos secano		
212/0	12	203	CURIEL RAMIRO, INÉS	11	TOT	Pastos		
213/0	12	200	OSADO CURIEL, CARMEN	7	TOT	Pastos		
214/0	12	199	DURÁN ROMERO, ANTONIO	40	TOT	Labor o labradío con encinas		
215/0	12	117	RUIZ RUIZ, JUANA	4	TOT	Labor o Labradío secano		
216/0	12	171	LARRA NIETO, MARCELINO	8	TOT	Pastos		
217/0	12	172	NIETO OSADO, PILAR	16	TOT	Labor o labradío con encinas		
218/0	12	175	LARRA NAHARRO, JACINTO	53	TOT	Labor o labradío con encinas		
219/0	12	176	ROMERO CURIEL, MARCELINO	25	TOT	Labor o labradío con encinas		
220/0	12	179	CURIEL CURIEL, CÁNDIDA	3	TOT	Labor o labradío con encinas		
221/0	4	597	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	95	TOT	Olivos secano		
222/0	4	566	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	607	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.300,00 JARAICEJO CÁCERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	502	5135	GARCÍA MONTERO, NEMESIA	170	TOT	Matorral		
2/0	502	5136	GARCÍA SANTOS, RUFINO	46	TOT	Matorral		
3/0	502	5137	MORENO, ANDRÉS	176	TOT	Pastos		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la Obra «COLECTORES DEL VALLE DEL JERTE», NÚM. 60/001/2004.

Por Resolución Presidencial de fecha 23 de septiembre de 2005, modificada mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2006 y, posterior de 19 de abril de 2006, se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados siguientes:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

-Término municipal de PLASENCIA-

POLÍGONO PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
10 - 1	Rústica	RAMÓNGARCÍA MORALES	1.850 m.2 de servidumbre de acueducto. 42 m de cerramiento de alambrada 3 encinas de las cuales: 2 de 25/30 cm de diámetro 1 de 35/40 cm de diámetro
10 - 2	Rústica	RAMÓNGARCÍA MORALES	1.250 m.2 de servidumbre de acueducto. 24 m de cerramiento de alambrada 11 encinas de las cuales: - 1 de 10/15 cm de diámetro - 2 de 20/25 cm de diámetro - 1 de 25/30 cm de diámetro - 1 de 30/35 cm de diámetro - 4 de 35/40 cm de diámetro - 1 de 40/45 cm de diámetro - 1 de 45/50 cm de diámetro
10 - 5	Rústica	RAMÓNGARCÍA MORALES	600 m.2 de servidumbre de acueducto. 12 m de cerramiento de pared en seco 12 m de cerramiento de alambrada 3 encinas de las cuales: - 1 de 10/15 cm de diámetro - 1 de 20/25 cm de diámetro - 1 de 40/45 cm de diámetro
10 - 6	Rústica	RAMÓNGARCÍA MORALES	4.025 m.2 de servidumbre de acueducto. 3 m de cerramiento de pared en seco 1 roble de 20/25 cm de diámetro 3 robles de 25/30 cm de diámetro 18 encinas de las cuales: - 2 encinas de 20/25 cm. de diámetro - 5 encinas de 25/30 cm de diámetro - 2 encinas de 30/35 cm de diámetro - 6 encinas de 35/40 cm de diámetro - 1 encina de 40/45 cm de diámetro - 1 encina de 45/50 cm de diámetro - 1 encina de 50/55 cm de diámetro - 1 encina de 55/60 cm de diámetro
55 - 3	Rústica	JOSÉ LUIS ALBERTOS GONZALO	3.850 m.2 de servidumbre de acueducto. 6 m de cerramiento de pared en seco 18 m de alambrada 1 rebollo 15/20 cm diámetro

			<ul style="list-style-type: none"> 1 majuelo 10/15 cm diámetro 43 encinas de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> -27 de 10/15 cm de diámetro - 7 de 15/20 cm de diámetro - 5 de 20/25 cm de diámetro 1 de 30/35 cm de diámetro 1 de 40/45 cm de diámetro - 1 de 45/50 cm de diámetro - 1 de 55/60 cm de diámetro
55 - 2	Rústica	JOSÉ LUIS ALBERTOS GONZALO	2.150 m.2 de servidumbre de acueducto. 12 m de cerramiento de pared en seco 1 rebollo de 20/25 cm de diámetro 1 rebollo de 25/30 cm de diámetro 14 encinas de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 5 de 10/15 cm de diámetro - 2 de 15/20 cm de diámetro - 1 de 20/25 cm de diámetro - 2 de 25/30 cm de diámetro - 1 de 30/35 cm de diámetro - 1 de 35/40 cm de diámetro - 1 de 40/45 cm de diámetro - 1 de 45/50 cm de diámetro
55 - 1	Rústica	JOSÉ LUIS ALBERTOS GONZALO	650 m.2 de servidumbre de acueducto 1 Rebollo de 30/35 cm. de diámetro 1 almez de 15/20 cm de diámetro 16 encinas de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 4 de 10/15 cm de diámetro - 3 de 25/30 cm de diámetro - 2 de 30/35 cm de diámetro - 2 de 35/40 cm de diámetro - 1 de 40/45 cm de diámetro - 3 de 45/50 cm de diámetro - 1 de 50/55 cm de diámetro
10 - 7	Rústica	JOSE LUIS ALBERTOS GONZALO	7.725 m.2 de servidumbre de acueducto. 56 m de cerramiento de pared en seco 30 m de alambrada 1 rebollo de 30/35 cm de diámetro 64 encinas de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 8 de 10/15 cm de diámetro - 4 de 15/20 cm de diámetro - 11 de 20/25 cm de diámetro - 10 de 25/30 cm de diámetro - 7 de 30/35 cm de diámetro - 9 de 35/40 cm de diámetro - 4 de 40/45 cm de diámetro - 3 de 45/50 cm de diámetro - 4 de 50/55 cm de diámetro - 3 de 55/60 cm de diámetro - 1 de 60/65 cm de diámetro
10 - 3	Rústica	RAMÓN GARCÍA MORALES	5.750 m.2 de servidumbre de acueducto. 12 m de cerramiento de pared en seco 36 m de cerramiento de alambrada 58 encinas de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 5 de 10/15 cm de diámetro - 8 de 15/20 cm de diámetro - 6 de 20/25 cm de diámetro - 9 de 25/30 cm de diámetro - 10 de 30/35 cm de diámetro

			- 5 de 35/40 cm de diámetro - 8 de 40/45 cm de diámetro - 2 de 45/50 cm de diámetro - 3 de 50/55 cm de diámetro - 1 de 55/60 cm de diámetro - 1 de 60/65 cm de diámetro
55 - 27	Regadío	JUANANTONIO VARONAVAREAS	292,5 m.2 de servidumbre de acueducto. 6 m de cerramiento pared en seco 6 m de cerramiento de pared con mortero
55 - 28	Regadío	CARMEN LÓPEZ SÁNCHEZ	375 m.2 de servidumbre de acueducto. 7,20 m de cerramiento de pared en seco 6 m de alambrada 900 m.2 de cultivo

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

-Término municipal de CASAS DEL CASTAÑAR

13 - 27	Rústica	RAMÓN GARCÍA MORALES	2.250 m.2 de servidumbre de acueducto. 12 m de cerramiento de pared en seco 60 encinas de las cuales: - 5 de 10/15 cm de diámetro - 14 de 15/20 cm de diámetro - 10 de 20/25 cm de diámetro - 9 de 25/30 cm de diámetro - 6 de 30/35 cm de diámetro - 9 de 35/40 cm de diámetro - 1 de 40/45 cm de diámetro - 3 de 45/50 cm de diámetro - 3 de 50/55 cm de diámetro
13 - 28	Rústica	RAMÓN GARCÍA MORALES	3.750 m.2 de servidumbre de acueducto. 6 m de cerramiento de pared en seco 6 m de cerramiento de alambrada 1 rebollo de 60/65 cm de diámetro 1 fresno de 20/25 cm de diámetro 89 encinas de las cuales: - 26 de 10/15 cm de diámetro - 17 de 15/20 cm de diámetro - 16 de 20/25 cm de diámetro - 7 de 25/30 cm de diámetro - 13 de 30/35 cm de diámetro - 5 de 40/45 cm de diámetro - 4 de 45/50 cm de diámetro - 1 de 50/55 cm de diámetro
7 - 329	Regadío	MARÍA JOSE FACALLE CALLE	250 m.2 de servidumbre de acueducto. 6 m de cerramiento de pared en seco
13 - 29	Regadío	SOCIEDAD EL BALDÍO	762,5 m.2 de servidumbre de acueducto 12 m de cerramiento de pared en seco 1 ENCINA
3-235	Regadío	MIGUEL HR GARCÍA GONZÁLEZ	362,5 m.2 de servidumbre de acueducto 12 m de cerramiento de pared con mortero 5 OLIVOS
3 - 221	Regadío	LAUREANO SILVA MONROY	132,5 m.2 de servidumbre de acueducto. 12 m de cerramiento de pared en seco 23 m de cerramiento de pared con mortero 12 m de alambrada

7 - 275	Regadío	MARÍA DEL PILAR MARTÍN DÍAZ	75 m.2 de servidumbre de acueducto. 36 m de cerramiento de pared en seco 2 CEREZOS GRANDES 4 CEREZOS MEDIANOS 4 CEREZOS PEQUEÑOS
4 - 531	Regadío	VALENTÍN BENÍTEZ FELIPE	175 m.2 de servidumbre de acueducto. 18 m de cerramiento de pared en seco 1 CEREZO GRANDE 1 CEREZO PEQUEÑO 1 OLIVO
6 -417	Secano	MANUEL COLLADO CALLE	197,5 m.2 de servidumbre de acueducto.
6 -419	Secano	ÓSCAR EXPÓSITO COLLADO	165 m.2 de servidumbre de acueducto.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

-Término municipal de VALDASTILLAS-

POLÍGONO -PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
4 - 45	Regadío	REYES GUILLÉN PRIETO	250 m.2 de servidumbre de acueducto 7 CEREZOS GRANDES 3 CEREZOS PEQUEÑOS
6 - 122	Regadío	MARIO MONTERO BARRIOS	192,5 m.2 de servidumbre de acueducto 26 m de cerramiento de pared en seco 4 CEREZOS GRANDES 1 CEREZO MEDIANO 5 CEREZOS PEQUEÑOS 1 OLIVO

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, abriéndose un plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 19 de abril de 2006.- El Secretario. Augusto Cordero Ceballos.

2422

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

A los efectos establecidos en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que el Sr. Presidente del Organismo Autónomo INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Doña SILVIA GONZÁLEZ GORDILLO, DIPUTADA DE CULTURA y Vicepresidenta del Organismo Autónomo INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE, las siguientes atribuciones:

a) En materia de gestión presupuestaria, todas las acciones encaminadas a la iniciación, impulso y tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito que sean competencia de la Presidencia, incluso la resolución de aprobación de los mismos.

b) En materia de contratación, todas las acciones encaminadas a la iniciación, impulso y tramitación de los expedientes de contratación que sean competencia de la Presidencia, incluso la resolución de adjudicación de los contratos y la devolución de las fianzas tanto provisionales como definitivas, quedando reservada a esta Presidencia la firma de dichos contratos.

c) En materia de personal:

1.- Todas las acciones encaminadas al impulso de los expedientes de aprobación de la Oferta de Empleo Público, así como la aprobación de las convocatorias para la provisión de plazas vacantes, la aprobación de

las listas de admitidos, nombramientos de tribunales y presidencia de éstos, quedando reservada a esta Presidencia la resolución de dichas convocatorias, el nombramiento del personal funcionario y la firma de los contratos del personal laboral.

2.- El reconocimiento de la antigüedad al personal del Organismo Autónomo.

3.- La concesión de anticipos de haberes.

4.- La autorización de comisiones por razón de servicios, la concesión de permisos retribuidos, permisos no retribuidos y excedencias, así como la concesión de compensaciones o ayudas económico-sociales previstas en el correspondiente Convenio/Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

5.- La suscripción de todos los documentos administrativos relativos al abono de la nómina mensual de los empleados públicos del Organismo Autónomo y de la liquidación de seguros sociales derivados de la misma.

6.- La aprobación de las asistencias a las sesiones de Órganos de Gobierno, mesas de contratación y tribunales de que formen parte tanto los Sres. Diputados como los empleados públicos, así como las indemnizaciones por razón de servicio de los mismos a que hacen referencia las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

d) En materia de Gestión del Gasto del Organismo Autónomo la suscripción de todos los documentos contables a que hace referencia la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales vigente, relativos a las siguientes fases del Gasto:

- Autorización del Gasto (Fase A)
- Disposición o compromiso del Gasto (Fase D).
- Reconocimiento o liquidación de la Obligación (Fase O).

-Aquellos documentos que acumulen en un solo acto todas o algunas de las mencionadas Fases: bien Autorización y Disposición («AD») o bien Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación («ADO»).

-La totalidad de los documentos contables referidos a pagos de carácter no presupuestario.

e) La orden de publicación y suscripción, en su caso, de todo tipo de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia que se tramiten por el Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- Todas las delegaciones enumeradas en los puntos anteriores comprenden además de las de carácter resolutivo aquellas que sean necesarias para el correcto y eficaz desarrollo de la gestión de la delegación.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las competencias aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo.

QUINTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dése cuenta al Consejo Rector, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma notificándose a la delegada en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con los artículos 44 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de abril de 2006.- El Secretario, José Carlos Bote Saavedra.

2473

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la subasta convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación del «Suministro de materiales para el mantenimiento de instalaciones eléctricas, año 2006», y se convoca la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª- Entidad adjudicadora:

a) Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b) Tramitación del expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S. 13/06.

2.ª- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de materiales para el mantenimiento de instalaciones eléctricas, año 2006.

b) Plazo de entrega: El estipulado en la cláusula 4.ª del Pliego de Condiciones.

3.^a- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.^a- Presupuesto base de licitación:

Sin tipo de licitación, debiendo los licitadores determinarlo en su oferta. Éste será el resultante de aplicar sobre cada uno de los bloques en los que se agrupe el material a suministrar, un porcentaje de baja sobre las tarifas oficiales de los fabricantes.

5.^a- Garantías:

a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, estableciéndose por tal el establecido por esta Administración como base de la licitación que opera como importe máximo y que asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS, (90.000,00 euros), I.V.A. incluido

b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.^a- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
- c) Localidad y código postal: 10003 Cáceres.
- d) Teléfono: 927 25.57.06.
- e) Telefax: 927 21 .00.66.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de licitación.

7.^a- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y técnica.

8.^a- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
- Localidad y Código postal: 10003 Cáceres.

9.^a- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha y hora: A las 12,00 horas del martes hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación. En todo caso entre la convocatoria de la Mesa de Contratación y su celebración, no podrá mediar menos de dos días hábiles. Si se hubiera anunciado el envío por correo de alguna proposición, el acto de apertura de plicas, tendrá lugar transcurridos diez días desde la terminación del plazo ordinario de presentación de proposiciones, el primer martes hábil siguiente.

10.- Otras informaciones:

Las figuradas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncios:

El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 26 de abril de 2006.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2459

CÁCERES

Edicto

DIGITAL VAYALVALLA, S.L., ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de VENTA E INSTALACIÓN DE RÓTULOS con CLIMATIZACIÓN en POLÍGONO «LAS CAPELLANÍAS», PARCELA 119-120.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 6 de abril de 2006.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

2441

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Cáceres para el año 2006, dispone la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de TREINTA DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente al de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

(Se adjunta el texto íntegro).

En Cáceres a 19 de abril de 2006.- El Alcalde, Andrés Nevado Peña.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2006.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos de conformidad a lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASE SEGUNDA.- Actividades y gastos subvencionables.

1.- Mediante la presente convocatoria se subvencionan los siguientes gastos y con las siguientes limitaciones:

a) Gastos derivados de las actividades previstas en el programa anual para el año 2006 de las Asociaciones de Vecinos tales como actividades formativas, culturales, de ocio y convivencia u otras de naturaleza análoga. Se podrá destinar a este concepto la totalidad de la subvención concedida.

b) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones de vecinos, tales como gastos de agua, electricidad, telefonía, alquileres u otros de naturaleza análoga o adquisición de material fungible o inventariable para el funcionamiento ordinario de las asociaciones tales como material de oficina, equipamiento informático, mobiliario, etc. No se podrá destinar a este concepto más del cincuenta por ciento de la subvención concedida.

2.- La cantidad máxima subvencionada no podrá superar los cuatro mil euros (4.000 €) por asociación.

3.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d). Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e). Los impuestos personales sobre la renta.

BASE tercera.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN. requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de Vecinos y federaciones de Asociaciones de Vecinos que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de Vecinos o Federaciones de Asociaciones de Vecinos e inscritas en el Libro de Registro de Entidades declaradas de interés municipal.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en años anteriores.

BASE cuarta.- solicitudes y documentación.-

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I. Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad, acompañada de fotocopia del DNI del presidente de la misma, y C.I.F. de la Asociación.

II. Certificación del Secretario/a referente a los datos de la asociación (ANEXO II)

III. Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as con antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria acompañada de la relación nominal con nombre y apellidos y D.N.I. de los socios/as o fotocopia compulsada del libro de Registro de socios de la asociación (ANEXO III).

IV. Presupuesto de Gastos de la asociación para el año 2006 así como de los gastos a financiar con la subvención firmado por el Tesorero de la asociación (ANEXO IV).

V. Certificación del Tesorero de la Asociación de los Ingresos del año 2005 (ANEXO V)

VI. Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año 2006 con los requerimientos establecidos en el ANEXO VI (se facilita un modelo orientativo). Este proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado indicando su coste.

VII. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad o de que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención no están financiadas en su totalidad por otra entidad pública o privada (ANEXO VII)

VIII. Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, **General De Subvenciones (Anexo III)**.

IX. Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cáceres expedido por la tesorería municipal.

X. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones. Si estos documentos, con un antigüedad inferior a seis meses desde la fecha de convocatoria, ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, quedará exonerado siempre que se haga constar en los términos y con los requisitos exigidos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Plazo de presentación. Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de las Bases que rigen esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

3.- Subsanción de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 60.000 €.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, según informe de la intervención municipal de fecha 29 de marzo de 2006, R.C. n.º 220060001197.

BASE SEXTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la

presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El Órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, el Jefe del Servicio y un técnico municipal competente por razón de la materia y actuando como Secretario, el General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, formulará al Órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones. A estos efectos se convocará en el trámite de audiencia el Consejo Sectorial de Relaciones Vecinales.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

4.- El Sr. Alcalde, como órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de Subvenciones, de conformidad con lo previsto el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

1) Representatividad: Representará el treinta y cinco por ciento del importe total a conceder, y se repartirá proporcionalmente al número de afiliados a cada asociación con antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la publicidad de la convocatoria de concesión. En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos se multiplicará el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional

2) Grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines: Representará el cuarenta por ciento del importe total a conceder. Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales de cero a diez puntos asignando proporcionalmente en base a la puntuación obtenida. Los indicadores de valoración del proyecto serán:

a. Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Cáceres.

b. Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio.

c. Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.

d. Población beneficiaria de las actuaciones (número, que contemple la participación de personas no asociadas)

e. Calidad técnica y precisión del proyecto (Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos....

3) Capacidad económica autónoma y ayuda recibida de otras entidades públicas y privadas: Representará el 25% del importe total a conceder y se ponderará el cociente de la suma de todos los ingresos de la asociación del ejercicio anterior (recaudación efectiva de los afiliados, subvenciones recibidas y otros ingresos) entre el número de afiliados de cada asociación y se repartirá en proporción inversa al cociente de cada asociación. En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos se multiplicará el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional en cuanto al número de afiliados.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- El pago de la subvención se realizará por parte de la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante transferencia al número de cuenta indicado por el adjudicatario previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, gasto o proyecto subvencionado.

2.- No obstante, se podrá realizar el pago anticipado de la subvención siempre que se presente aval bancario por dicha cantidad y que la situación de la Tesorería lo permita.

BASE NOVENA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un porcentaje superior al cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención.

BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.

b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía de Participación Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquélla se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Participación Ciudadana, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE UNDÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la Subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se

procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19.3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE DUODÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada finalizará el 31 de diciembre de 2006, debiendo presentar la justificación antes del 28 de febrero de 2007.

2.- Contenido de la justificación. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades de la asociación de vecinos en el año 2006 en el que se relacione:

I. Relación de actividades planificadas para el año 2006

II. Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:

III.

- Descripción de la actividad

- N.º de personas que han participado

- Fecha de realización

IV. Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización

V. Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

VI. Cuadro Presupuestario. Resumen de las Actividades de la Asociación.

b) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en forma de cuenta justificativa que se ajustará a los siguientes criterios:

1. Junto con los justificantes de gastos se presentará listado en el que se especifique la relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

2. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

3. Las justificaciones serán informadas por el Órgano gestor de la subvención (Concejalía de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

4. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

- Gastos de suministros y servicios

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tiques de caja. Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco de pago de la factura.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión de la factura
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

- Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

BASE DECIMOTERCERA.-

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación que se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DECIMOCUARTA

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MODELOS OFICIALES Y ORIENTATIVOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS

ANEXO I

D/Doña
 mayor de edad, natural de
 residente en con domicilio en n.º
 piso..... letra....., provista de D.N.I. n.º
 en representación de la Asociación
 inscrita en el Libro de registro de entidades de interés municipal con el n.º..... y domicilio social en

SOLICITA UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE:

..... EUROS
 (.....€).

SOLICITA, que previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente,

Cáceres , a de de 200.....

Fdo.....

* Certifico que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía de Participación Ciudadana considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

ANEXO II

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

(Nota informativa: Los datos contenidos en este anexo serán utilizados para la actualización del Libro De Registro De Entidades De Interés Municipal. Los datos referentes a nombre de la asociación, dirección de la sede social, teléfono de la asociación, fax, correo electrónico y web serán públicos. Todos los datos se tratarán con arreglo lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.)

DATOS IDENTIFICACIÓN (PARA REGISTRO PÚBLICO LREADIM)

Nombre de la asociación
 Dirección sede social
 Teléfono (en el caso de no disponer y desear la asociación que aparezca en el registro público un Teléfono de contacto de un representante cumplimentar este apartado)
 Fax:
 Correo electrónico:
 Dirección web:

2.-GASTOS PROGRAMA ACTIVIDADES 2006	
RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON ESPECIFICACIÓN DE CONCEPTOS EN ELLAS CUANDO SE REQUIERA (por ejemplo en fiestas barriada contratación orquesta, gastos electricidad etc...)	Importe
ACTIVIDAD 1 _____ Relacion de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
ACTIVIDAD 2 _____ de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
ACTIVIDAD 3 _____ Relacion de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
ACTIVIDAD 4 _____ Relacion de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
ACTIVIDAD 5 _____ Relacion de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
-ACTIVIDAD 6 _____ Relacion de gastos previstos en relación con la actividad:	- - -
2.-TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES	
SUMA 1 +2	
1 MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ORDI- NARIO +2 GASTOS EN ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES Y GASTOS OBJETO DE SUBVEN- CIÓN	
CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN	€
1.- CANTIDAD SOLICITADA CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO. (No podrá ser superior al sesenta por ciento de la cantidad total)	
	€
En caso de destinar parte de la cantidad subvencio-	

nada en esta concepto a la adquisición de material inventariable (mobiliario, equipos informáticos, equipos audiovisuales.....). Enumerar:

CANTIDAD SOLICITADA CON DESTINO
A GASTOS DEL PROGRAMA
ANUAL DE ACTIVIDADES €

Relación de actividades y gastos del programa anual de actividades que van a ser financiadas con cargo a la subvención:

Cáceres a _____ de _____ de _____

El/la Tesorero/a
V.º B.º EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo _____

ANEXO V

D.ª.....Tesorero/a de la Junta Directiva de la Asociación.....

C E R T I F I C A:

Que los ingresos de la asociación _____ en el ejercicio presupuestario 2005 han sido de _____ € con lo siguientes conceptos:

	IMPORTE
1.- Subvenciones	
1.1.-Ayuntamiento (Plan de subvenciones anual)	€
1.2.-Ayuntamiento (fiestas navideñas)	€
1.3.- Otras Entidades Publicas (especificar)	
.....	€
.....	€
1.4-Entidades Bancarias	€
2.-Cuotas de los Socios/as	€
3.-Otros ingresos: (especificando los conceptos tales como copago de actividades como viajes, talleres..) renta cafetería sede.)	
3.1	€
3.2	€
3.3	€
3.4	€
TOTAL INGRESOS	€

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Cáceres, a ____ de _____ del 200__

V.º B.º EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo _____
Tesorero/a de la asociación

ANEXO VI

PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2005

El proyecto de actividades, que podrá tener la extensión y el formato que se desee, deberá especificar al menos:

1. Descripción general del proyecto y justificación general del mismo

2. Relación de las actividades que se van a realizar precisando en cada una

- La denominación
- A quien va dirigido (especificando si es solo para asociados/a o no)
- N.º de personas que se prevé participen.
- La fecha de realización y duración
- En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas el contenido del mismo y reseña de la cualificación del profesorado

3. Presupuesto detallado del proyecto indicando los costes de cada actividad

Si se prefiere se puede utilizar el modelo que se facilita

PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUAL ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2006

Nombre de la Asociación.....

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PROYECTO ANUAL, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y BREVE DESCRIPCIÓN

(por qué y para qué se hace lo proyectado)

Destinatarios/as principales de las actividades proyectadas (A quien va dirigido).....

ACTIVIDADES

Relación de las actividades que se van a realizar precisando en cada una la denominación, A quien va dirigido (especificando si es sólo para asociadas o no), n.º de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas el contenido del mismo, profesorado..

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES

Actividad 1
Presupuesto actividad..... €
Fecha de realización
Duración

Descripción.....
A quien va dirigido _____
Sólo socios/assino

N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 2
Presupuesto actividad€
Fecha de realización
Duración

Descripción

A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 3
Presupuesto actividad€
Fecha de realización
Duración

Descripción.....

A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 4
Presupuesto actividad..... €

Fecha de realización
Duración
Descripción

A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 5
Presupuesto actividad..... €
Fecha de realización
Duración

Descripción

A quien va dirigido _____

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 6
Presupuesto actividad €
Fecha de realización
Duración

Descripción.....,

A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen.....

Actividad 7
Presupuesto actividad.....
Fecha de realización
Duración

Descripción....., A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen _____

Actividad 8
Presupuesto actividad €

Fecha de realización
Duración

Descripción..... €
A quien va dirigido _____ -

Sólo socios/assino
N.º de personas que se prevé participen _____

RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO

Quien realizará las actividades,(socios/as, voluntariado, personal contratado)

**RESUMEN PRESUPUESTO
GASTOS PROGRAMA ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	COSTE
TOTAL	

ANEXO VII

Dª..... con D.N.I. nº....., Presidente/a de la Asociación:.....

DECLARA bajo juramento:

- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención no están financiadas por otra entidad pública o privada.

- Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha solicitado
.....
.....
.....

Importe solicitado
.....
.....
.....

Importe concedido
.....
.....
.....

Cáceres, de de 200.....

ANEXO VIII

D/Dª....., Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA:

Que la Asociación reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Cáceres a de de 200.....

Fdo.....

2444

PLASENCIA

Edicto

Aprobada definitivamente la Modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de las Mujeres, se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando de la forma siguiente:

- Artículo V.- Donde dice: «El Consejo Municipal de las Mujeres estará compuesto por... una representante del Consejo Local de la Juventud...».

Debe decir: El Consejo Municipal de las Mujeres estará compuesto por... una representante del Punto de Información Juvenil o bien del Espacio Joven....

- Artículo XI.- Donde dice: «Será Secretario/a del Consejo un miembro de cualquiera de las organizaciones representadas en el Consejo nombrado por el/la Alcalde/sa Presidente/a a propuesta del Consejo Pleno y será quien dirija las tareas administrativas necesarias que el Consejo precise para su funcionamiento, actuando con voz pero sin voto».

Debe decir: Será Secretario/a del Consejo un miembro de cualquiera de las organizaciones representadas en el Consejo nombrado por el/la Alcalde/sa Presidente/a a propuesta del Consejo Pleno y será quien dirija las tareas administrativas necesarias que el Consejo precise para su funcionamiento, actuando con voz pero sin voto. La duración de este puesto será de un año, rotando anualmente entre los miembros del Consejo.

- Artículo XV.- Donde dice: «Las convocatorias deberán ser notificadas a los/las miembros del Consejo con una antelación de dos días hábiles salvo las declaradas urgentes por la Presidencia. En todo caso se acompaña el orden del día».

Debe decir: Las convocatorias deberán ser notificadas a los/las miembros del Consejo con una antelación de cuatro días hábiles salvo las declaradas urgentes por la Presidencia. En todo caso se acompaña el orden del día.

Artículo XVI.- Donde dice: «La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los/las componentes del Consejo en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde».

Debe decir: La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los/las componentes del Consejo en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria 30 minutos más tarde.

- Artículo XXII. Se añade un párrafo «in fine» que dice los siguiente: Los miembros del Consejo no podrán tener más de tres faltas consecutivas de asistencia a los diversos órganos del mismo sin justificar. Si dichas faltas no fuesen justificadas supondrá la expulsión del Consejo.

Plasencia, 18 de abril de 2006.- P.D., La Alcaldesa (ilegible).

2435

PLASENCIA

Edicto

Por SODEFORNOREX, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para ALMACÉN DE PRODUCTOS DESTINADOS A SERVICIOS VETERINARIOS, con emplazamiento en PZA. JUAN DE LOAISA, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 18 de abril de 2006.- La Alcaldesa (ilegible).

2445

TRUJILLO

Edicto

Se anuncia pública licitación, por procedimiento abierto mediante subasta de 7 viviendas de propiedad municipal situadas en la Avda. del Perú, núms. 12, 18, 20 y 22 y en la calle de los Añascos, núms. 9, 11 y 13.

Primero.- Tipo de licitación: Cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos.

Segundo.- Garantías: Provisional 1.029,18 euros, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.- Publicidad del Pliego, obtención de documentos e información: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Presentación de ofertas: Registro de Licitaciones de la Secretaría General, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Quinto.- Modelo de Proposición, consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Documentación a presentar y formalidades: Según detalle que obra en la Cláusula VII del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Apertura de proposiciones: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal.

Trujillo a 6 de abril de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

2457

TRUJILLO

Edicto

Se anuncia pública licitación, por procedimiento abierto y mediante subasta, la adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona:

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Trujillo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: Construcción de Casa de Cultura.
 - b) Lugar de ejecución: Calle de los Borrachos en Belén.
 - c) Plazo de ejecución: Nueve meses
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Subasta
- 4.- Presupuesto de licitación: 210.000 euros.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Trujillo.
- b) Localidad y código postal: Trujillo - 10200
- c) Teléfono 927.32.10.50
- d) Fax: 927.32.26.63
- e) Fecha límite de obtención e información: Durante los 26 días hábiles del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Presentación de solicitudes:

- a) Durante los veintiséis días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 8 a 14 horas. Caso de que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo será ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Modelo de proposición: Según modelo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillo a 19 de abril de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

2431

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto que la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2005, de este Ayuntamiento una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 26 de abril de 2006, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Navas del Madroño a 27 de abril de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

2443

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

Aprobados los Padrones Fiscales correspondientes a la Tasa por suministro de Agua potable y a la Tasa de Alcantarillado del ejercicio de 2005, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, en el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres), a efectos de reclamaciones.

San Martín de Trevejo a 24 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

2446

MONTEHERMOSO

Edicto

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN.

En virtud y a los efectos de lo previsto en el art. 38.d) del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se hace público que la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 26 de abril 2006, ha aprobado definitivamente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-4 de las NN.SS.MM., creando la UE-4 BIS.

Montehermoso, 27 de abril de 2006.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

2448

CORIA**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.****TÍTULO PRELIMINAR**

El Patronato Municipal de Deportes dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, se crea en orden a los siguientes objetivos:

-La finalidad primordial será la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio o zona de influencia, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado.

-Promoción de las instalaciones deportivas así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal.

-Facilitar a todos los vecinos de la ciudad la utilización preferente de las instalaciones municipales que por su carácter formativo y de esparcimiento, hacen que éstas sean de fin no lucrativo. Las aportaciones de los usuarios contribuirán al mantenimiento de las mismas, siendo consideradas como cuotas de contribución a su mantenimiento y no debidas en razón de su uso.

Las características de las piscinas municipales gestionadas por el Ayuntamiento de Coria y su Patronato Municipal de Deportes, están en consonancia con los referidos objetivos. La prestación de los servicios deportivos en dichas instalaciones, se basan en los siguientes principios generales:

- Carácter eminentemente popular.
- Tiende a la promoción social y deportiva de base sin fin lucrativo.
- Persigue finalidades deportivas de base y tecnificación, educativas, asociativas, docentes y asistenciales.

Las piscinas municipales, por su carácter público, seguirán las normas desarrolladas en el Decreto 54/2002 de 30 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, donde se promulga el Reglamento Sanitario de Piscina de uso Colectivo de Extremadura, y con especial atención, sin perjuicio de las restantes, a las normas referidas a la calidad y tratamiento del agua de los vasos, socorristas, vigilancia, aforo, usuarios e instalaciones y servicios.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las piscinas municipales y sean gestionadas por el propio Ayuntamiento de Coria o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus Órganos de gobierno.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las piscinas municipales, a los usuarios de las instalaciones, así como a los visitantes y acompañantes de los mismos.

Artículo 3. Objetivos.

El Ayuntamiento de Coria persigue, en la gestión de las instalaciones de las piscinas municipales, los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

b) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.

c) Acercar la actividad acuática a la población a través de diferentes programas deportivos: acu aerobic, waterpolo, etc.

d) Fomentar el deporte de la natación y afines, para la promoción de escuelas de natación y para la realización de entrenamientos y competiciones de este deporte.

Artículo 4. Regulación Higiénico-Sanitaria.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el decreto 54/2002 de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D. O. E. n.º 52 de 7 de mayo 2002) .

CAPÍTULO II

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Horario y uso.

1. La determinación del horario y de los usos de las piscinas municipales corresponderá al Ayuntamiento de Coria.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3. Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejen.

4. El Ayuntamiento de Coria anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento, renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 6. Aforo.

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 54/2002 de 30 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Vestuarios.

1. La utilización de los vestuarios será determinada por la Dirección de la instalación, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de manejarse con autonomía.

Artículo 8. Objetos perdidos.

El Ayuntamiento de Coria no se responsabilizará de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos.

Los objetos que sean recogidos en las instalaciones, serán almacenados durante un período máximo de 30 días. Transcurrido este plazo se le dará el destino previsto en la legislación vigente.

Artículo 9. Cesiones a Terceros.

La determinación de los usos que albergarán cada piscina corresponderá a la Dirección de la instalación.

El Ayuntamiento de Coria, se reserva el derecho de posibles cesiones de las instalaciones, mediante convenios o contratos, a terceros, bien sean federaciones, asociaciones, patronatos, y otros organismos públicos o privados, etc., para la organización de actividades o eventos.

Artículo 10. Personal de la instalación.

1. Los encargados de la instalación son las personas responsables del mantenimiento de la instalación, durante el período de apertura de las piscinas.

De igual forma llevará a cabo las responsabilidades que se reflejan en el artículo 43 del Decreto 54/2002 de 30 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2. El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de las mismas, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.

3. Las piscinas municipales contarán con socorristas acuáticos, debidamente titulados, y teniendo en cuenta el apartado 2 del artículo 44 del Decreto 54/2002 de 30 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo, en cuanto al número de socorristas necesario para cada piscina municipal.

Los socorristas, además de realizar la vigilancia acuática para evitar todo tipo de accidentes, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y normativas por parte de los usuarios, por lo cual se deberá atenderán sus indicaciones.

CAPÍTULO III ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 11. Formas de accesos.

1. Las piscinas municipales se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

2. El acceso a las piscinas municipales puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

a) Adquisición de entradas. En la modalidad de mayores o niños.

Se consideran mayores las personas a partir de 14 años, y niños a todas aquellas personas cuya edad esté comprendida entre los 4 y los 13 años, ambos inclusive.

Los niños menores de 4 años tienen acceso gratuito a las piscinas, debiendo acceder a las mismas

acompañados, necesariamente, por algún adulto responsable. El acceso gratuito no implica gratuidad en la inscripción en cursos de natación u otro tipo de prácticas.

Los niños con edades comprendidas entre los 4 y 11 años accederán necesariamente acompañados por personas adultas responsables.

b) Posesión de carnet de abonado en sus diferentes modalidades. Se considera abonado de las piscinas municipales aquella persona o grupo de personas que lo soliciten expresamente, formalicen la hoja de inscripción y hayan desembolsado el importe de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.

Se configuran las siguientes categorías de abonados:

- Abonados tipo A: Grupo familiar que incluye un cónyuge o ambos, e hijos del mismo o de los mismos, menores de 18 años.

- Abonados tipo B: Carnet individual para mayores de 18 años.

- Abonados tipo C: Carnet individual para menores de 18 años y mayores de 12.

- Abonados tipo D: Carnet para jubilados y pensionistas. Debe acreditarse con certificación oficial tal circunstancia.

c) Posesión del documento, recibo o carnet acreditativo de la inscripción en alguna de las actividades o cursos acuáticos que lleve a cabo el Patronato Municipal de Deportes o la entidad autorizada, visado previamente por aquélla.

d) Posesión del documento o carnet acreditativo para el uso de una o dos calles de la piscina, con el fin de desarrollar entrenamientos de natación, previa autorización del Patronato Municipal de Deportes, acreditando fehacientemente tal circunstancia.

En este sentido se autoriza, de forma gratuita, el entrenamiento de la natación en las piscinas municipales, a todos aquellos deportistas federados de la población, bajo solicitud previa y estando en función de un horario a determinar por la entidad deportiva.

e) Posesión del carnet de voluntario, concedido aquellas personas que de manera desinteresada y voluntaria colaboran en las actividades que organiza tanto el Patronato Municipal de Deportes como el propio Ayuntamiento.

f) Posesión del carnet del Programa de Familia y Convivencia. Se establece un compromiso con el Equipo de Intervención Familiar de los Servicios Sociales de Base, por el cual se estima que los usuarios del Programa de Familia y Convivencia sean beneficiarios de carnets para la entrada gratuita a las piscinas municipales. La relación de usuarios se elabora siguiendo criterios de necesidad socio-económica. El P. F. C. se reserva el derecho de restringir el uso del carnet a los usuarios que no dispongan de una conducta y responsabilidad favorable.

Artículo 12. Procedimientos de acceso.

1. Para el acceso por el procedimiento a) del artículo 11, deberá obtenerse el ticket correspondiente en las taquillas de las instalaciones.

Para el acceso por los procedimientos b) y c) del artículo 11, deberán obtenerse los documentos correspondientes en el área de Tesorería del Ayuntamiento de Coria.

Para el acceso por el procedimiento d) del artículo 11, se llevará a cabo mediante ingreso de la cuota establecida por el Patronato Municipal de Deportes para el curso en cuestión, en la entidad bancaria correspondiente.

Para el acceso por el procedimiento e) , y f) del artículo 11, se podrá obtener el carnet correspondiente en el propio Patronato Municipal de Deportes.

2. Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del carnet actualizado en el pago de las cuotas. Los carnets de abonado son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de todas las piscinas municipales, en sus períodos de apertura al público.

3. Las personas que accedan a las piscinas en cualesquiera de las modalidades establecidas en los apartados c) y d) del artículo 11, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como horas de entrenamiento.

4. El personal encargado de las instalaciones podrá solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad, a todas las personas que accedan a las piscinas municipales por ellas gestionadas.

5. Se prohibirá la entrada a todas aquellas personas que presenten síntomas evidentes de alteraciones en su conducta, motivadas por el consumo de alcohol u otras drogas.

CAPÍTULO IV CURSOS Y ACTIVIDADES

Artículo 13. Definición.

Las distintas actividades así como los adecuados niveles de calidad ofrecidos en éstas y que se realicen en las piscinas municipales se establecen como los legítimos derechos que gozarán los usuarios.

La realización de las actividades dependerá de aspectos tales como: características de las instalaciones, demanda de los usuarios, recursos económicos y humanos disponibles, etc.

Las actividades pueden encuadrarse en la siguiente clasificación:

- Actividades de Natación y Salud.
- Actividades Acuáticas.

Artículo 14. Actividades de Natación y Salud.

Son actividades regladas y organizadas por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Coria, ejecutadas por personal técnico cualificado y experto para:

- Promover la práctica del ejercicio físico en el medio acuático con el fin de mejorar la condición física y la salud.

- Ofrecer un servicio variado a todas aquellas personas que desean realizar actividad en el medio acuático.
- Fomentar hábitos higiénicos saludables.
- La enseñanza y perfeccionamiento de la natación.
- El mantenimiento para jóvenes y adultos.
- Iniciar y dar a conocer la práctica del acu aerobic, u otras actividades físicas.

Artículo 15. Inscripciones.

1. Todas las personas que deseen inscribirse en alguno de los cursos que oferta el Patronato Municipal de Deportes, deberán presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en la oficina del Patronato de Deportes. En el caso de menores de edad, se firmará una autorización por el padre/madre o tutor/a.

El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso establecida de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.

El hecho de inscribirse en algún curso o actividad organizada, no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

2. En la localidad de Coria, los cursos de natación se organizarán en cuatro turnos quincenales, durante los meses de julio y agosto.

En las pedanías de Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, los cursos de natación serán organizados en dos turnos quincenales, a distribuir entre el mes de julio y el mes de agosto. Se podrá imponer otro turno más en función del número de alumnos demandantes, siempre que sea superior a diez.

Los cursos de acu aerobic se organizarán por turnos en función de la demanda existente, durante los meses de julio y agosto.

Para poder desarrollar cualquiera de los cursos que se ofertan, se exigirá un mínimo de alumnos por turno no inferior a diez. En caso contrario quedará anulado el turno.

3. Se limita la edad mínima para los cursos de natación a partir de los cuatro años, inclusive. Aquellos niños que cumplan los cuatro años entre los meses de julio y septiembre podrán solicitar el ingreso en los cursillos.

4. Solamente se permite la inscripción en un único turno, a excepción de poderse inscribir como reserva en otro turno o cuando no se cubran todas las plazas ofertadas, ya sea en Coria, Puebla de Argeme o Rincón del Obispo.

5. Se permite la inscripción en varios turnos aquellos alumnos que dispongan de alguna anomalía, lesión o enfermedad física no transmisible, debiendo presentar, a la hora de realizar la inscripción, certificado médico o documento justificativo que refleje la causa.

6. Se limitan las plazas de inscripción en los cursos de natación en función del nivel de aprendizaje del alumno:

- Para el nivel de iniciación, se permite el ingreso de diez alumnos por monitor.
- Para el nivel de perfeccionamiento, se permite el ingreso de quince alumnos por monitor.

Artículo 16. Acompañantes.

Los acompañantes de los niños en los cursos de natación y del resto de participantes de otros cursos, deberán permanecer fuera del recinto de las instalaciones de las piscinas municipales, durante el desarrollo de las sesiones. Sólo los niños del nivel de iniciación podrán ser acompañados de su padre o tutor si el monitor lo cree oportuno y en las primeras sesiones de familiarización.

Artículo 17. Accesos.

Se accederá a la instalación como máximo quince minutos antes del inicio del cursillo, permaneciendo sin introducirse en el agua hasta la llegada del monitor.

El estar inscrito en alguno de los cursos o actividades acuáticas que organice el Patronato Municipal de Deportes, no supone el poder permanecer o hacer uso de la instalación fuera del horario establecido para la actividad. Para ello deben adquirir el ticket, bono o documento de baño correspondiente, al finalizar la sesión.

Artículo 18. Actividades Acuáticas-Deportivas.

Este tipo de actividades regladas, forman parte de los programas deportivos que el Patronato Municipal de Deportes presenta con motivo de celebraciones festivas, como pueden ser: Jueves Turístico, Día de Extremadura, etc. , y tienen como finalidad:

- Promover y dar a conocer la práctica de los deportes acuáticos (waterpolo, acua-voley, natación,
- Ocupar el tiempo de ocio y libre de los usuarios.
- Favorecer las relaciones sociales a través del juego.

Artículo 19. Inscripciones.

Las inscripciones en este tipo de actividades no requiere el pago de cuota o tasa alguna, por lo que el participante sólo podrá permanecer en la instalación durante la práctica de la actividad, siempre que no haya adquirido el ticket de baño. Una vez finalizado el evento, deberá ausentarse de la instalación.

El hecho de participar en alguna actividad organizada, no lleva implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio practicante el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 20. Horarios.

El horario que se impone para este tipo de actividades acuática, se ubica dentro del horario de uso de la instalación, con el fin de acoger a un mayor número de practicantes, siempre que no coincida con otras actividades o cursos programados.

Se reservará una o media pileta para el desarrollo de los eventos deportivos.

CAPÍTULO V

NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Artículo 21. Obligaciones y Recomendaciones.

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Obligaciones de los usuarios:

1. Deberán respetar los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.
2. Utilizar las instalaciones, servicios y equipamiento con buen trato y uso correcto.
3. Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
4. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, comportándose adecuadamente para la buena convivencia.
5. Cumplir las instrucciones del personal encargado de las instalaciones, autorizadas previamente por la Dirección.
6. El respeto a los empleados de las instalaciones será en todo momento de obligado cumplimiento, atendiendo correctamente a sus indicaciones.
7. Presentar el ticket de entrada, bono o documento identificativo cuando le sea solicitado por el personal encargado de la instalación.
8. Se prohíbe la entrada en la zona reservada a bañistas, de las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas.
9. Queda prohibido introducir en el recinto, envases y objetos de vidrios, para evitar posibles accidentes.
10. Se prohíbe consumir alcohol dentro de las instalaciones.
11. Prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes destinados al efecto.
12. Se prohíbe la entrada de los usuarios vestidos con la ropa o el calzado de calle en la zona de baño. Se deberá utilizar zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

13. Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas tales como carreras, saltos, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc., tanto dentro como fuera de las piletas.

14. El aseo personal deberá realizarse en los vestuarios.

15. Se prohíbe comer y fumar en la zona de baño: vaso y andén.

16. Prohibido introducir en el recinto de la piscina animales de compañía, a excepción de los perros guía para personas con disfunciones visuales, adecuadamente entrenados.

17. La piscina infantil está destinada a niños con edad hasta 6 años, pudiendo ser acompañados por personas adultas responsables.

18. Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, balones, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

19. Una vez terminada la actividad, los usuarios abandonarán la instalación en un tiempo razonable, nunca superior a 20 minutos.

20. Se prohíbe aquellos actos o actitudes que puedan herir la sensibilidad de los usuarios.

b) Recomendaciones a los usuarios.

-Para evitar y prevenir riesgos, se deberá ducharse antes de entrar en el agua.

-Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación, puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.

-Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezca alguna enfermedad de carácter crónico.

-Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma, con el fin de evitar accidentes.

-Por higiene sería recomendable el uso de gorros de baño o sujeciones en el pelo.

Artículo 22. Derechos de los usuarios.

A efectos de garantía de los derechos de los usuarios de las piscinas municipales, existirá a disposición de los mismos las siguientes hojas:

a) Hojas de sugerencias:

Con el fin de que los usuarios puedan manifestar sugerencias para mejorar el servicio y ofrecer más calidad en los mismos, dispondrán de hojas de sugerencias. La Dirección contestará a dichas manifestaciones siempre y cuando el usuario se haya identificado debidamente (nombre, apellidos, D. N. I., teléfono, etc.).

b) Hojas de reclamaciones:

Cualquier usuario podrá utilizar estas hojas cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios de dichas instalaciones. El usuario que realice la reclamación procederá según la normativa de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Dirección General

de Salud Pública de la Junta de Extremadura, o de la entidad de la Administración Pública que en su día tuviera competencias.

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de las instalaciones, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

Artículo 23. Acompañantes.

Los acompañantes de los usuarios no podrán acceder al interior de la instalación ni a vestuarios.

Se permitirá la entrada de acompañantes a los vestuarios en los casos de usuarios de corta edad y de aquellos que presenten dificultades motoras y sea imprescindible, por tanto, la ayuda necesaria para manejarse autónomamente.

En casos excepcionales, y mediante autorización expresa de la Dirección, los acompañantes sí podrán acceder al interior de la instalación, para ayudar a aquellos usuarios impedidos a entrar en la lámina de agua. En dicho caso, los acompañantes utilizarán ropa adecuada y zapatillas con suela limpia.

Artículo 24. Visitantes.

Son aquellas personas debidamente autorizadas por la Dirección que en un momento determinado deben conocer y/o registrar el funcionamiento u otros aspectos de las instalaciones.

Artículo 25. Seguro del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Coria dispone de un seguro de Responsabilidad Civil en todas aquellas piscinas que gestiona, para cubrir los efectos de todo accidente que sea ocasionado por defecto de la propia instalación. Asimismo, todo el personal de dichas instalaciones dispone del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil en el ejercicio profesional.

El Ayuntamiento de Coria no se responsabilizará de los accidentes producidos por un inadecuado uso de las instalaciones, tales como realización de apneas, bañarse en períodos de digestión, después de haber ingerido alcohol o tras un gran esfuerzo físico, etc.

Artículo 26. Seguros del usuario.

La participación de los usuarios de las piscinas municipales a cualquiera de las actividades mencionadas no lleva implícito tener un seguro de accidente deportivo, corriendo a cargo del propio usuario los gastos médicos generados en caso de lesión o accidente deportivo durante el desarrollo de las actividades. La cobertura del riesgo de accidente deportivo en la práctica de cualquier actividad natatoria corresponde al Servicio Público de la Seguridad Social o a los Seguros Privados en los que los usuarios se encuentren encuadrados.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 27. Definición.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de abonado, usuario de bono piscina o cursillista.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejada un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarias de los daños producidos, las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades o usuarios.

Artículo 28. Infracciones.

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan las infracciones tipificadas en los apartados siguientes de este artículo:

a) Leves.

1. Las conductas contrarias al presente Reglamento y demás normativa de las instalaciones, que no estén contempladas dentro de las calificadas como graves o muy graves.

2. El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

3. Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

4. Hacer caso omiso de las indicaciones del personal autorizado en las instalaciones.

b) Graves.

1. El uso de las piscinas municipales por personas que no dispongan del ticket, bono o documento de baño correspondiente y actualizado.

2. Causar daños en la conservación de los locales y material de las instalaciones, así como la falta de comunicación de los mismos al encargado de la piscina.

3. La negativa a exhibir el ticket, bono u otro documento de identificación específica al personal de control cuando sea requerida.

4. Haber sido sancionado dos veces por una infracción leve.

5. El uso de las instalaciones fuera del horario específico establecido.

6. El falsear intencionadamente los datos relativos a la edad, estado de salud, etc., o suplantación de identidad.

c) Muy Graves.

1. Realizar malos tratos de obra o palabra al personal de las instalaciones y responsables de las mismas.

2. Promover altercados con cualquier persona en las instalaciones, de forma reincidente.

3. Facilitar la entrada clandestina a un tercero a las instalaciones.

4. La sustracción de objetos o equipamientos pertenecientes tanto a las instalaciones como a sus usuarios, o ejercer actos de vandalismo sobre los mismos.

5. El tráfico o consumo de drogas en las instalaciones.

6. La realización de actos deshonestos.

7. El uso de las piscinas municipales por personas que no dispongan del ticket, bono o documento de baño correspondiente y actualizado, ya sea en el recinto de la piscina como en el interior de la lámina de agua.

8. La reincidencia en el uso de las instalaciones fuera del horario específico establecido.

9. Haber sido sancionado con 2 infracciones graves.

Artículo 29. Prescripción de las infracciones.

Las infracciones prescribirán del modo siguiente:

-Las muy graves a los tres años.

-Las graves al año.

-Las leves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a regir desde que la infracción se hubiese cometido.

Artículo 30. Sanciones.

a) . Por razón de la infracción se podrán imponer las siguientes:

- Para las MUY GRAVES, hasta 150 €.

- Para las GRAVES, hasta 100 €.

- Para las LEVES, hasta 60 €.

b) En el expediente sancionador se reclamará los daños ocasionados cuando se produzcan roturas, pérdidas de material, etc. , y cualquier otro desperfecto ocasionado por mala utilización, junto con la sanción que corresponda.

c) En casos de infracciones graves y muy graves se podrá sancionar además con la suspensión de la entrada por un período de hasta 3 meses o incluso ser acordada esta medida, preventivamente por el instructor del expediente.

Artículo 31. Procedimientos.

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente.

En caso de infracciones graves o muy graves se nombrará un instructor del procedimiento.

El expediente se iniciará como consecuencia de la denuncia o reclamación presentada por cualquier usuario o por el personal encargado de la piscina.

El personal de la instalación, como medida preventiva, podrá apercibir e incluso expulsar de la instalación a las personas, que después de apercibidos, sigan cometiendo alguna de las infracciones graves o muy graves tipificadas en el artículo 28, solicitando si fuera necesario, la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Todo ello, sin perjuicio de cursar el informe o la denuncia sobre los hechos, para que se pueda abrir el expediente sancionador correspondiente.

Artículo 32. Recursos.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso se notificará al interesado la posibilidad del recurso a que puede acogerse.

Artículo 33. Atribución de competencias.

Son órganos competentes para la imposición de sanciones:

a) El Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Coria, para las sanciones que se impongan por la comisión de faltas leves.

b) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria, para las sanciones que se impongan por la comisión de faltas graves y muy graves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

Las normativas complementarán al Reglamento lo concerniente en las siguientes materias:

-Tasas o precios públicos correspondientes a los servicios ofrecidos en las instalaciones.

-Tipos de actividades a realizar en las mismas.

-Modelos de solicitudes y requisitos documentales.

-Horarios de explotación y funcionamiento.

-Calendario de actividades.

-Días de apertura y cierre de las instalaciones.

-Introducción de nuevas normas atendiendo a la legislación vigente.

-Etc.

SEGUNDA.

La utilización de determinados servicios y/o realización de actividades, podrá ser motivo de un articulado complementario y de mayor amplitud, para un mayor entendimiento de los usuarios.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 54/2002 de 30 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la Normativa Sanitaria de Piscinas de uso Colectivo de la Comunidad Autónoma, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.

La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Coria, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

TERCERA.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2429

LADRILLAR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	23.860,00
2	Impuestos Indirectos.	12.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	23.000,00
4	Transferencias Corrientes.	151.415,00
5	Ingresos Patrimonial.	13.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enaj. de Inversiones Reales.	20.039,00
7	Transferencias de Capital.	138.842,46
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	27.000,00
TOTAL INGRESOS....		409.256,46

CAP.	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	105.950,00
2	Gastos en B. Corrtes. y Servicios.	98.900,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	7.400,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	193.606,46
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS....		409.256,46

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 26.

Personal Laboral:

- 1 Alguacil

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ladrillar a 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Miguel Domínguez Roncero.

2423

CAÑAVERAL

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Cañaveral, 21 de abril de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Monroy Redondo.

2430

TEJEDA DE TIÉTAR

Edicto

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2006, se ha cesado a D. Emiliano Martín Álvarez como Concejal Delegado de las obras del AEPESA 2005, con efectos desde el día 3 de marzo de 2006. Asimismo se ha nombrado a D. Ángel Iglesias Simón como Concejal Delegado de las obras del AEPESA 2005, con efectos desde el día 20 de marzo de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Tejeda de Tiétar a 24 de abril de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Dolores Paniagua Timón.

2434

ENTIDAD LOCAL MENOR VALDEÍÑIGOS

Edicto

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006, y en virtud de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 44, 47, 48 y 145 del R.O.F., el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local de Valdeíñigos (Cáceres), ha resuelto delegar la totalidad de sus funciones en el 1.er Teniente de Alcalde, D. Antonio Javier Sánchez, desde el día 24 de abril de 2006, hasta que dure su ausencia del término municipal de Tejeda de Tiétar.

Valdeíñigos a 19 de abril de 2006.- El Alcalde Pedáneo, Alejandro Martín Martín.

2455

ALCÁNTARA

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 25/04/2006, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial que se detalla, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Descripción del objeto; SOLAR : al sitio de « La Atalaya » de una superficie de 300,00 metros cuadrados Linda Fondo con Nave de Eléctricas Pitarch, Iz-

quiera con Parcela 14, Derecha con parada 16, Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Alcántara en el Tomo 528, Libro 14 de Alcántara, Folio 122, y finca registral número 9.032.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación se fija en 5.755,35 € y podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 115,10 €, equivalente al 2 por 100 del valor del bien.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- c) Localidad y código postal 10980.
- d) Teléfono: 927/39001.
- e) Telefax: 927/390831.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7). Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La Especificada en la cláusula siete del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados,

2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

3.ª Localidad y código postal: Alcántara (Cáceres).

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Alcántara (Cáceres).
- d) Fecha: El quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.
- e) Hora: 13,00.

9.- Otras informaciones

En la Secretaría General del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Alcántara a 25 de abril de 2006.- El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto.

2451

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la Corporación.

En Arroyomolinos de la Vera, 27 de abril de 2006.- El Alcalde, Serapio Mendoza Mateos.

2427

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Por D.ª MARÍA DEL CARMEN IZQUIERDO RODRÍGUEZ se ha solicitado LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA INDUSTRIAL, con emplazamiento en AVDA. EMIGRANTES, 86.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 1414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecillas de la Tiesa a 25 de abril de 2006.- El Alcalde (ilegible).

2450